ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

1. Antecedentes

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de su Plan Estratégico de Comunicaciones, ha Identificado la necesidad de fortalecer sus capacidades internas en materia de gestión informativa y producción periodística, con el propósito de mejorar los procesos de difusión institucional y garantizar una comunicación más efectiva, oportuna y cercana con la ciudadanía. En los últimos años, la velocidad de la información y el auge de los medios digitales han transformado las expectativas ciudadanas. La Administración Municipal enfrenta el reto no solo de informar, sino de construir narrativas claras, informativas y generar contenidos periodísticos que traduzcan la gestión técnica en mensajes comprensibles y de alto impacto para la población.

Para responder a esta necesidad, se hace indispensable la vinculación de un Técnico en Comunicación Social y en Extensión Periodística que preste sus servicios profesionales, aportando sus competencias y experiencia en la emisora Villavo FM 97.3 donde cumpla funciones como: coordinar y supervisar la programación musical, las campañas institucionales y las transmisiones radiales de eventos oficiales, además de garantizar el cumplimiento de las políticas y normativas que rigen el servicio de radiodifusión. También realizar funciones operativas como locución, operación de sonido y gestión de la interacción con la comunidad a través de la recepción y canalización de sugerencias, quejas y reclamos de los oyentes. Asimismo, velará por el adecuado uso y mantenimiento de los equipos técnicos asegurando la implementación de correctivos ante fallas que puedan afectar la calidad del servicio. Dado el carácter técnico de las actividades a contratar y que requieren conocimientos prácticos en producción radial, operación técnica y comunicación institucional, no es posible suplir esta necesidad con personal de planta existente, lo cual sustenta la contratación por prestación de servicios de un profesional con las competencias requeridas.

Por lo tanto, se considera necesaria y justificada la contratación de un Técnico en Comunicación Social y Extensión Periodística para apoyar de manera directa y especializada la gestión comunicacional de la emisora Villavo FM 97.3 y, por ende, de la Secretaría TIC, en concordancia con sus objetivos estratégicos y de servicio a la comunidad-

2. Aspectos legal y regulatorio:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

2.1. Justificación de la contratación directa:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el Literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde establece como causal de contratación directa "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 contempla los ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***., " Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

3.1 Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO PARA LA EMISORA INSTITUCIONAL VILLAVO F.M. 97.3 GARANTIZANDO EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC.."

3.2 Clasificador de bienes y servicios y sector de la economía

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
80	11	17	01	Servicios de contratación de personal

4. Aspectos técnicos, comerciales, financieros, económicos y de análisis de la demanda

Atendiendo a la naturaleza y nivel de complejidad del objeto contractual, en el presente caso se requiere tres (3) años de experiencia laboral por parte de quien preste el servicio. Las actividades a desarrollar pueden ser ejecutadas de manera idónea por un técnico en comunicación social y extensión periodística que cuente con la formación académica pertinente.

En consecuencia, para la satisfacción de la necesidad institucional resulta suficiente la verificación de la idoneidad profesional a partir de la formación académica del contratista, y los tres (3) años de experiencia laboral, toda vez que ello no incide de manera determinante en la correcta ejecución del objeto contractual.

Análisis económico del sector en procesos de contratación directa

De conformidad con la naturaleza del proceso y en atención a que se trata de una contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis económico del sector se circunscribe a la revisión de las variables macroeconómicas de inflación, tasa de ocupación y desempleo.

Con base en la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Banco de la República, se evidencia que la economía colombiana presenta un entorno de relativa estabilidad macroeconómica. La inflación, aunque en proceso de desaceleración, se mantiene en niveles superiores a la meta de largo plazo, lo cual incide en los costos asociados a la prestación de servicios profesionales. De manera complementaria, el comportamiento del mercado laboral muestra una disminución de la tasa de desempleo y un incremento de la tasa de ocupación, reflejando una mayor dinámica y absorción de la fuerza laboral.

En conjunto, estas variables permiten concluir que el sector de servicios profesionales se desarrolla en un contexto económico estable, sin que se identifiquen distorsiones relevantes que afecten la viabilidad del proceso de contratación directa, siendo suficiente el presente análisis para efectos de la planeación y justificación del proceso.

Fuentes y datos clave (Noviembre 2025):

- **DANE (Dato Oficial):** En noviembre de 2025, la inflación anual fue del **5.1%**, con una variación mensual de 0.07%.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se analizó el comportamiento del servicio:

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	DIRECTA
Número y fecha del contrato	CONTRATO- 3582-2025
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO PARA LA EMISORA INSTITUCIONAL VILLAVO F.M. 97.3 GARANTIZANDO EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC
Valor del contrato y forma de pago.	$4.133.333 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato UNA (01) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES. ($4.133.333) Previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista
Plazo del contrato.	PLAZO DE EJECUCIÓN: El termino de ejecución del presente objeto será de UN (01) meses y DIEZ (10) días contados a partir del acta de inicio.

CRITERIO ANALIZADO EN PROCESOS ANTERIORES	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	DIRECTA
Número y fecha del contrato	CONTRATO 412-2025.
Objeto del contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO COMO APOYO A LA EMISORA INSTITUCIONAL VILLAVO FM 97.3
Valor del contrato y forma de pago.	$ 14.000,000 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en CUATRO (04) mensualidad vencida por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE. Previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado.
Plazo del contrato.	TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto contratado será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los requisitos académicos y de experiencia requeridos del futuro contratista, el **MUNICIPIO** establece que lo más conveniente es pagar los honorarios mensuales para la presente contratación en la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000) M/CTE de conformidad con la Resolución No 1000-24/296 de 2024 Adicionalmente, se pactan los honorarios, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio a los Veintiocho (28) días del mes de julio de (2026).

JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
Secretario de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC